



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 196-2017-R

Lambayeque, 16 de febrero del 2017

#### VISTO:

El Oficio N° 241-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (expediente N° 864-2017-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio indicado en la parte del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que mediante Resolución Judicial N° DOS, recaída en el Expediente Judicial N° 04352-2016-89-1708-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, Medida Cautelar, requiere a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con reponer a don Juan Eduardo Aguinaga Moreno en la condición de docente principal a dedicación exclusiva adscrito al Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de esta casa Superior de Estudios, hasta las resultados del proceso principal; bajo apercibimiento de imponerse multa de cinco unidades de referencia procesal (05 URP) en caso de incumplimiento al presente mandato judicial; por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE

1° Reponer de manera provisional en el ejercicio de la docencia en la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, al Sr. **JUAN EDUARDO AGUINAGA MORENO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 04352-2016-89-1708-JR-LA-01, seguido ante el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque sobre Medida Cautelar.

2° Suspender los efectos de la Resolución N° 283-2016-R de fecha 30 de marzo del 2016, que le apertura proceso disciplinario; asimismo los efectos de la Resolución N° 556-2016-R, de fecha 31 de mayo del 2016, que le impone la sanción de destitución.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento al Juzgado, la presente resolución.

4° Hacer de conocimiento de la presente resolución al interesado, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez**  
Secretario General



**Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez**  
Rector